

Departamento de Educación de Tennessee

Guía rápida sobre los derechos y responsabilidades de los padres en la educación especial

Los padres de niños que reciben o pueden ser elegibles para servicios de educación especial tienen derechos bajo tanto la Regla TN [0520-01-09](#) como [la Ley de Individuos con Discapacidades \(IDEA 2014\)](#). Una importante parte de estas leyes otorga a los padres el derecho a participar en la educación de sus hijos. Este documento le dará una visión general de las leyes que afectan la provisión de educación especial para ayudarlo a comprender sus derechos y responsabilidades en el proceso de educación especial. El distrito escolar debe entregarle una copia completa del [Aviso de Garantías Procesales](#). Es una explicación más detallada de sus derechos. Con este conocimiento, puede prepararse para tomar un papel activo en la educación de su hijo.

EVALUATION



EVALUACION

Usted tiene el derecho de pedirle a su escuela que evalúe a su hijo para ver si su hijo tiene una discapacidad y si necesita servicios de educación especial. Su distrito escolar tiene hasta 60 días del calendario para evaluar inicialmente y hasta 30 días del calendario adicionales para desarrollar un Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) si se determina que su hijo es elegible para los servicios. El tiempo comienza cuando el distrito escolar recibe la firma de consentimiento de los padres. Su hijo debe ser evaluado mediante pruebas y procedimientos que son sensible a la discapacidad o antecedentes culturales de su hijo. Por ejemplo, una prueba en inglés no debe realizarse cuando el idioma principal del niño es el español.

CONSENT



CONSENTIMIENTO

Se requiere su consentimiento (permiso por escrito) para que el distrito escolar evalúe a su hijo por primera vez, a menos que un oficial de audiencias de educación especial haya ordenado una evaluación. Incluso si el equipo de evaluación decide que su hijo es elegible para servicios de educación especial, usted no tiene que aceptar los servicios para su hijo. Para el primer IEP de su hijo, no se pueden proporcionar servicios hasta que usted dé su consentimiento por escrito para que su hijo reciba servicios de educación especial.

Si acepta servicios, puede revocar su consentimiento a los servicios en cualquier momento. Usted debe presentar esta solicitud por escrito a la escuela de su hijo. Una revocación puede revocar todos los servicios de educación especial de su hijo, servicios relacionados y cualquier otro apoyo incluido en el IEP de su hijo. Si rechaza o revoca el consentimiento para los servicios, puede solicitar los servicios en otro momento. Dependiendo del tiempo que haya pasado, es posible que el distrito escolar deba reevaluar a su hijo.

DECISION MAKING



TOMA DE DECISIONES

Usted tiene derecho a participar en el desarrollo de un IEP para su hijo. Usted es una parte importante del equipo de toma de decisiones sobre la educación de su hijo. Usted tienen derecho a compartir información y expresar su opinión en cualquier reunión del equipo o en cualquier momento que sienta que ayudaría a la educación de su hijo. El equipo decide el tipo y la cantidad de servicios que su hijo necesita y dónde se proporcionarán los servicios. El equipo debe incluir a los maestros y administradores escolares de su hijo, padres, y otras personas según sea necesario.

Si tiene ideas o inquietudes sobre el programa de su hijo, primero debe hablar con los maestros de su hijo u otras personas que trabajan con su hijo. Hablar con los miembros del equipo desde el principio a menudo pueden prevenir problemas más adelante. Comunicación abierta y mutua entre usted y los otros miembros del equipo de su hijo se alienta con el fin de proporcionar un programa apropiado para su hijo.

SERVICES



SERVICIOS

Una parte importante de IDEA requiere que las escuelas públicas proporcionen una educación pública y apropiada (FAPE). Gratuito significa que los servicios de educación especial se proporcionan sin costo para los padres. Apropiado significa que el programa de su hijo debe proporcionar el tipo correcto de servicios basados en las necesidades de su hijo, y suficientes servicios para su hijo reciba beneficios educativos. Este beneficio viene a través del acceso y progreso en el plan de estudios de educación general utilizado para todos los niños. Su hijo tiene derecho a progresar hacia sus metas individuales a través del acceso a las mismas actividades, aulas y entornos que los niños que no tienen discapacidades.



UBICACIÓN

Su hijo debe recibir su educación en el entorno menos restrictivo (LRE). Esto significa que los niños con discapacidades, incluidos los niños en edad preescolar, serán educados en un entorno de educación regular junto con sus compañeros no discapacitados en la medida apropiada. La escuela a la que asistirían si no tuvieran una discapacidad debe considerarse primero. Los niños solo se alejan de ser educados con compañeros típicos si se determina, sobre la base de datos, que no pueden ser apropiadamente servido en el entorno de la educación regular, incluso con el uso de apoyos y servicios. Un aula regular de educación de la primera infancia debe incluir al menos 50 por ciento de niños que no tienen discapacidades.



NOTIFICACION

Usted tiene derecho a saber por qué el distrito escolar está proponiendo o rechazar acciones, apoyos o servicios específicos. Esta explicación se llama Notificación Previa por Escrito (PWN). Este aviso debe ser entregado a usted, en un idioma que usted entienda, en un período de tiempo razonable antes de que el distrito escolar tome medidas o se niega a tomar medidas sobre:

- si su hijo es elegible para los servicios,
- el tipo de discapacidad que tiene su hijo,
- qué servicios recibirá su hijo, y
- donde su hijo recibirá servicios.

Una vez que se desarrolla o revisa un IEP y se recibe cualquier PWN con cambios propuestos, el IEP debe implementarse lo antes posible. Si es necesario, tiene hasta 14 días del calendario para revisar y considerar la información sobre el IEP. El IEP entrará en vigor el día calendario 15 a menos que notifique al equipo que no está de acuerdo y tome medidas para resolver cualquier inquietud.



COPIAS Y PRIVACIDAD

El distrito escolar debe darle una copia del Manual de los Procedimientos y Derechos de los Padres de Familia (Salvaguardias Procesales) cuando su hijo es referido para evaluación y al menos una vez cada año escolar en que su hijo está recibiendo servicios de educación especial. Los padres también pueden obtener una copia de la escuela de su hijo en cualquier momento o del Departamento de Educación de Tennessee. Usted tiene derecho a ver todos los registros de su hijo. Puedes evitar que la escuela envíe los registros de su hijo a otra persona sin su permiso por escrito. La escuela debe darle una copia gratuita del informe de evaluación y una copia gratuita de su IEP del estudiante.

Se recomienda a los padres que se comuniquen con cualquiera de estas organizaciones para obtener ayuda y para aprender a navegar el sistema de educación especial.

Tennessee Disability Pathfinder 800.640.4636 (Multilingual) www.familypathfinder.org tnpathfinder@vanderbilt.edu	Disability Rights Tennessee 800.342.1660 www.disabilityrightstn.org GetHelp@disabilityrightstn.org	TNSTEP Special Education Support for Tennessee Families 800.280.7837 (English) 800.975.2919 (Spanish) www.tnstep.org information@tnstep.org	Tennessee Voices for Children 800.670.9882 www.tnvoices.org info@tnvoices.org	The Arc Tennessee 800.835.7077 www.thearctn.org info@thearctn.org
--	--	--	--	--



El Manual de los Procedimientos y Derechos de los Padres de Familia de Tennessee proporciona una explicación más detallada de estos derechos y reemplaza a este documento.

Se puede acceder a un PDF del documento completo en este enlace: bit.ly/3zd3uWv

Una copia electrónica de esta Guía rápida junto con información adicional sobre los primeros años se puede acceder a la educación especial infantil en este enlace: bit.ly/TNDOE619

